



LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA "CARLOS MONTANÉ CASTRO" PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS ATRASADAS

Año escolar 2025

1. Fundamentación.

Este procedimiento tiene por objetivo normar la aplicación de pruebas atrasadas en el establecimiento, en coherencia con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2025, particularmente lo dispuesto en su Artículo 29. Se busca garantizar la equidad, transparencia y oportunidad en los procesos evaluativos, resguardando el derecho de los estudiantes a ser evaluados objetivamente, conforme al Decreto 67/2018.

Asimismo, se pretende optimizar el uso efectivo del tiempo de clases, evitando prácticas que, si bien han surgido como soluciones a situaciones evaluativas pendientes, pueden generar consecuencias no deseadas en el proceso de aprendizaje. Entre estas prácticas se ha identificado la aplicación de evaluaciones pendientes durante la clase de la propia asignatura, mientras el resto del curso continúa con contenidos nuevos, lo que podría generar brechas en los aprendizajes de quienes rinden la prueba. Otra práctica frecuente ha sido solicitar la salida de estudiantes desde otras asignaturas para que rindan evaluaciones en horario no lectivo del docente responsable, lo cual interrumpe el proceso formativo en dicha asignatura. Este procedimiento busca, por tanto, ordenar y centralizar la aplicación de pruebas atrasadas en jornadas especialmente destinadas para ello, promoviendo una planificación académica más eficiente, coherente y centrada en el bienestar pedagógico de los estudiantes.

2. Justificación y autorización.

- Todo estudiante que no haya rendido una evaluación en la fecha programada deberá presentar justificación formal ante la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), dentro de un plazo de tres días hábiles desde su reincorporación.



- La justificación deberá incluir certificado médico o documento que respalde la inasistencia por causas de fuerza mayor.
- En caso de no existir justificativo, el estudiante podrá solicitar rendir la evaluación previa autorización de UTP y en acuerdo con el docente de la asignatura, con una calificación máxima de 5,0.
- La UTP entregará una autorización escrita y timbrada al estudiante, que será requisito indispensable para rendir la prueba.

3. Organización y calendarización

- Las pruebas atrasadas se aplicarán una vez finalizado cada ciclo de evaluación mensual, conforme a lo establecido en la planificación académica.
- Se dispondrá de tres jueves consecutivos, en el horario de 16:40 a 17:45 horas, para la toma de dichas evaluaciones.
- El número máximo de pruebas que puede rendir un estudiante por jornada es de una (1).
- En una misma sala podrán rendirse evaluaciones correspondientes a una misma asignatura o área, aplicadas a estudiantes de distintos cursos y niveles, bajo condiciones de control, orden y resguardo de la confidencialidad.

4. Docentes responsables

- Cada departamento o equipo docente deberá organizarse para aplicar las evaluaciones atrasadas post jornada, asegurando la cobertura, supervisión y cumplimiento del presente procedimiento, e informar oportunamente a UTP. Se establece como requisito la presencia de al menos un docente del respectivo departamento en cada jornada de aplicación.
- Los docentes responsables deberán velar por el cumplimiento de las normas del procedimiento, la supervisión durante la prueba y el resguardo de los instrumentos evaluativos.



5. Inscripción y programación

- Los docentes deberán informar a UTP, al cierre de cada ciclo evaluativo, los estudiantes con evaluaciones pendientes, indicando:
 - Nombre del estudiante
 - Asignatura
 - Tipo de evaluación
 - Fecha original de aplicación
 - Duración estimada
- UTP elaborará un listado oficial con los estudiantes habilitados para rendir pruebas cada jueves, el cual será publicado al menos **72 horas antes** de la jornada correspondiente.

6. Aplicación y entrega de instrumentos

- Las evaluaciones deberán ser informadas y entregadas por los líderes de departamento a la Unidad Técnico Pedagógica con al menos tres días hábiles de anticipación, con el fin de ser visadas conforme a los lineamientos institucionales.
- Las pruebas deberán cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento de Evaluación (Art. 28), incluyendo: logo institucional, identificación del docente y asignatura, puntaje total y por ítem, criterios de evaluación y tiempo estimado.
- El estudiante deberá presentarse puntualmente con su autorización escrita.
- En caso de inasistencia sin justificación válida, se dejará constancia de la ausencia y se informará al apoderado. El estudiante podrá solicitar una nueva fecha, no superando el máximo de tres oportunidades para rendir la



misma evaluación, conforme a los principios de justicia y flexibilidad del Decreto 67/2018.

7. Evaluación, registro y retroalimentación

- Las evaluaciones serán corregidas por el docente responsable, quien deberá registrar la calificación en el libro de clases dentro de los **15 días siguientes**, conforme al artículo 24 del Reglamento.
- El estudiante deberá recibir **retroalimentación oportuna**, de manera escrita u oral, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación.

8. Casos excepcionales

- En situaciones debidamente justificadas que impidan rendir la prueba en la fecha asignada, el estudiante podrá solicitar reagendar una vez que se reincorpore al establecimiento.
- Si reincide en la inasistencia sin causa justificada, se dejará constancia en los registros institucionales. Sin embargo, podrá optar por una nueva fecha mientras no supere el límite de tres oportunidades mencionadas previamente.

Vigencia y aplicación

Este procedimiento entrará en vigencia a partir de septiembre del año 2025 y será de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes, docentes y equipos involucrados.

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA
"CARLOS MONTANÉ CASTRO"
COCHRANE 388. FONO 2531230
QUIRIHUE



Firma y validación

Carmen Gloria Sáez Gutiérrez

Directora

Liceo Bicentenario de Excelencia "Carlos Montané Castro"

Gustavo Henríquez Aravena

Jefe Unidad Técnico Pedagógica

Liceo Bicentenario de Excelencia "Carlos Montané Castro"